



Reglamento Interno de la Red MIEL-PAUAL de CLAC

1. De la denominación y conformación

La Red MIEL es un gremio consultivo de la CLAC, conformada por representantes de los países miembros de la CLAC, donde se tiene al menos una organización de comercio justo que produzcan miel. La Red, aparte de las funciones y atribuciones que le sean establecidas por la Asamblea, Consejo de Directores y Comité Operativo, tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a) Defender los intereses particulares de sus miembros, es decir las organizaciones de productores;
- b) Implementar programas o funciones delegadas por CLAC en coordinación con el Consejo de Directores;
- c) Brindar apoyo específico y especializado al Consejo de Directores de CLAC, en todo lo referente al establecimiento de criterios y políticas, costos, aportes técnicos para la definición de precios mínimos y otros que sean necesarios para el producto miel;
- d) Construcción de estrategias que abarquen temas de calidad, productividad, ejes transversales y mercadeo para las organizaciones de pequeños productores de miel;
- e) Ejecutar los roles encomendados por la Asamblea.

2 Conformación de la Red MIEL

Son miembros de la Red MIEL: Todas las Organizaciones de pequeños productores (as) de miel certificados Comercio Justo en Latinoamérica y el Caribe.

La Asamblea de la Red MIEL tendrá lugar cada tres años y estará conformada por todos los representantes de miel delegados por los países. Los mismos tendrán voz y voto en la asamblea.

3. Comité Operativo de la Red

La red miel elegirá un comité operativo con la finalidad de dar seguimiento a los planes operativos de la misma.

Las funciones del comité operativo serán:

- a) Dar cumplimiento y continuidad a los planes de la Red;
- b) Articular con el equipo operativo de la CLAC;
- c) Dar seguimiento a los programas o proyectos implementados en las OPP de la Red;
- d) Dar apoyo técnico a la Presidencia, Consejo de Directores o Asamblea General de la CLAC.

El comité operativo tendrá representatividad de cada una de las regiones: Mesoamérica y Cono Sur. El mismo estará conformado por tres miembros; uno por región que será elegido por las organizaciones de cada región respectivamente. Y el presidente que será elegido de manera directa en la asamblea de la Red MIEL.

El comité operativo de la red miel tendrá la siguiente estructura y responsabilidades.

Presidente

Funciones:

- a) Representar la Red MIEL en todas las instancias;
- b) Ser representante de la Red MIEL en el Consejo de Directores de CLAC;
- c) Hacer parte de los gremios que sea necesario o delegar dicha representación;
- d) Ser responsable por la dirección del comité operativo de la Red MIEL;
- e) Convocar a reuniones físicas y virtuales del Comité operativo y las asambleas de la Red.
- f) Con el vicepresidente dar seguimiento del personal operativo de la RED asignado por CLAC.

Vice presidente

Funciones:

- a) Representar la Red MIEL en la ausencia de la presidencia;
- b) Realizar todas las funciones delegadas por la presidencia.
- c) Participar de todas las reuniones físicas y virtuales convocadas por la presidencia.
- d) Con el presidente dar seguimiento del personal operativo de la RED asignado por CLAC.

Secretario

Funciones:

- a) Ser responsable por todas las actas de reuniones de la Red MIEL;
- b) Apoyar en la organización de reuniones de la Red MIEL;
- c) Mantener los contactos de los miembros actualizados;
- d) Hacer la comunicación oficial del comité operativo con los otros miembros de la Red MIEL;
- e) Hacer la comunicación oficial de la Red MIEL con las Coordinadoras Nacionales;
- f) Representar la Red MIEL en todas las funciones delegadas por el presidente.
- g) Participar de todas las reuniones físicas y virtuales convocadas por la presidencia.

La elección del comité operativo y la distribución de los cargos se realizarán en la asamblea general de la Red MIEL. Los miembros permanecerán en sus cargos por el plazo de tres años.

En caso de que alguno de los miembros del comité operativo no se presente a 3 reuniones continuas citadas por la presidencia, se podrá proceder a nombrar su sustituto respetando las regiones.

4. Representante de MIEL para el Consejo de Directores de CLAC

Para garantizar el enlace y la buena comunicación con el Consejo de Directores de CLAC, el presidente de la Red MIEL será el representante y miembro del Consejo de Directores de CLAC.

5. De las reuniones:

El comité operativo de la Red MIEL se reunirá al menos dos veces al año de forma presencial y/o virtual. Las reuniones presenciales están sujetas a la disponibilidad de recursos. Las reuniones podrán ser itinerantes.

6. Acuerdo de confidencialidad:

Todo miembro del comité operativo de la Red MIEL, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad con la CLAC, para asegurar que las informaciones compartidas por la Red MIEL no van a ser utilizadas de forma indebida.